



Resolución Jefatural

Nro. 458-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 26 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1129-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 26 de noviembre de 2021, y demás actuados del Expediente N° 73866 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", y su modificatoria se tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización, control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 035-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 09 de marzo de 2020, se formalizó la designación de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC por el periodo de dos (02) años;

Que, el artículo 31° de la Ley N° 29783, señala son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. (...);

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR "Reglamento de las Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" que indica que "cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de estos puede contar con un Supervisor o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores;

Que, el numeral 7 de la "Guía para el Proceso de Elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación en el Sector Público" aprobado por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, señala que de no existir ningún sindicato en la entidad, la convocatoria a las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la realiza el empleador a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, quien brindará las facilidades para la realización del proceso;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 204-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC/OGTA de fecha 20 de julio de 2021 se aprobó la "Guía para el proceso de Elecciones para los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de las sedes regionales del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC";

Que, luego de haberse llevado a cabo las elecciones internas para elegir a los representantes de los servidores como Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, de las Sedes Regionales del PRONABEC, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 20 de agosto de 2020, se formalizó el reconocimiento de Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Sedes Regionales del PRONABEC, por el periodo de dos (2) años; entre los cuales, la señora Krystle Rocha Portocarrero, como supervisora regional de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali;

Que, mediante la Carta s/n presentada el 23 de septiembre de 2021 la señora Krystle Rocha Portocarrero, presentó su renuncia al cargo de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali, siendo su último día laboral el 30 de septiembre de 2021; razón por la cual deberá de elegirse al reemplazo de la citada ex servidora;

Que, en el informe del visto, esta Oficina concluye que es necesario designar a la Junta Electoral encargada de llevar adelante las elecciones internas en la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali, para elegir al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la sede Ucayali; proponiendo a sus integrantes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria, Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 y sus modificatorias, Ley N° 29837, Ley de Creación del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificado por la Ley N° 30281 y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017- MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros de la Junta Electoral encargada de llevar adelante las Elecciones internas para elegir al representante de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali como Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

N°	SERVIDOR	CARGO	JUNTA ELECTORAL
1	Ivette Melva Infantes Montalvo	Miembro del Comité de SST (Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento)	Presidente
2	Yessy Catherine Ruiz Rodríguez	Miembro del Comité de SST (Especialista en Cooperación Internacional II)	Secretario
3	Josimar Banda Cecilio	Miembro del Comité de SST (Asistente en Gestión Documental)	Vocal
4	Wuilmer Alexander Carbajal Barrenechea	Miembro del Comité de SST (Especialista I en Gestión por Procesos)	Vocal

Artículo 2.- Disponer que la referida elección del representante de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional como Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá seguir el mismo procedimiento establecido en la "Guía para el proceso de Elecciones para los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de las sedes regionales del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC",



aprobada mediante Resolución Jefatural N° 204-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución, con arreglo a ley, a los integrantes de la Junta Electoral.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




IVETTE MELVA INFANTES MONTALVO
Director de Sistema Administrativo III
Oficina De Gestión Del Talento